

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON,  
LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ZARAGOZA, HUESCA Y  
TERUEL, LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS, LA ASOCIACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS, LAS  
CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA, HUESCA Y  
TERUEL, LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE  
ARAGÓN, LA CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
EMPRESA ARAGONESA Y LAS CENTRALES SINDICALES COMISIONES  
OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES, PARA CREAR UNA  
FUNDACIÓN PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE PROMUEVA LA  
REALIZACIÓN DE UNA TRAVESÍA FERROVIARIA CENTRAL EN EL  
PIRINEO ARAGONES.**

En Zaragoza, a nueve de enero de dos mil tres.

**REUNIDOS:**

- El Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, según autorización otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de diecisiete de septiembre de dos mil dos.

- El Ilmo. Sr. D. Javier Lambán Montañes, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en nombre y representación de ésta.

- El Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha de tres de octubre de dos mil dos.

- El Ilmo. Sr. D. J. Miguel Ferrer Górriz, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha de veinticinco de octubre de dos mil dos.

- El Sr. D. Martín Nicolás Bataller, Secretario General de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo de la Ejecutiva de la Federación de fecha de trece de mayo de dos mil dos.

- El Sr. D. José Santos Badimón Uriol, Presidente de la Asociación Aragonesa de Municipios, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo de la Ejecutiva de la Asociación de fecha de catorce de junio de dos mil dos.

- El Sr. D. Manuel Teruel Izquierdo, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo del Pleno de la Cámara de fecha de uno de octubre de dos mil dos.

- El Sr. D. Antonio Ruspira Morraja, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Huesca, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara de fecha de veintisiete de septiembre de dos mil dos.

- El Sr. D. Florencio Muñoz Rodríguez, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Teruel, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo del Pleno de fecha de diez de junio de dos mil dos.

- El Sr. D. Julián López Babier, Presidente de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación de fecha de catorce de noviembre de dos mil dos.

- El Sr. D. Fernando Machín Salvo, Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo de la Asamblea General ordinaria de la Confederación de fecha cuatro de octubre de dos mil dos.

- El Sr. D. Enrique Tordesillas Aparicio, Secretario General de la Central Sindical Comisiones Obreras, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de fecha de diecinueve de abril de dos mil dos.

- El Sr. D. Jesús Membrado Giner, Secretario General de la Central Sindical Unión General de Trabajadores, en nombre y representación de ésta, según autorización otorgada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de fecha de veintiocho de octubre de dos mil dos.

Todos ellos se reconocen capacidad para obligarse y adoptar el presente Convenio, y, tales efectos,

#### **EXPONEN:**

I.- Que el fuerte aumento del tráfico terrestre transfronterizo entre la península ibérica y el resto de Europa, especialmente de mercancías, constatado desde la integración de España y Portugal a la Unión Europea, representa, cada vez más, una amenaza sobre las posibilidades de desarrollo de España, y, más en particular, de Aragón, habida cuenta de la inexistencia de infraestructuras transpirenaicas de transporte alternativas a los pasos costeros por los que transcurren la mayor parte de los intercambios comerciales, provocando auténticos estrangulamientos.

II.- Que las líneas ferroviarias transfronterizas actualmente utilizadas son las mismas que hace 125 años, es decir, únicamente los dos pasos litorales. En cambio, de los tres transpirenaicos interiores de la cordillera previstos a finales del siglo XIX, uno no se ha construido, otro está interrumpido desde hace 30 años y el tercero agoniza, con un tráfico débil y apenas sin función transfronteriza. Por otra parte, las nuevas líneas de ancho UIC estándar en construcción previstas en España, aunque permitan resolver parcialmente este problema para el transporte de viajeros, no aportarán suficientes mejoras para el de mercancías.

III.- Que a pesar del fuerte aumento del tráfico transfronterizo, la red de infraestructuras de alta capacidad no ha cambiado. La permeabilidad viaria en el centro de la cordillera pirenaica tampoco ha experimentado una evolución destacable, a pesar de los esfuerzos realizados en la perforación de nuevos túneles, como el del Somport, debido en gran parte a los problemas medioambientales que se derivarían de la construcción de una vía carretera de gran capacidad a través del Pirineo y a la oposición creciente de los habitantes de la vertiente norte de la cordillera.

IV.- Que la solución a los problemas expuestos pasa por la existencia de un tercer corredor en el centro de la cordillera pirenaica, a partir de la construcción de un túnel ferroviario de baja cota que permita un sistema de transporte sostenible. Este nuevo eje podría absorber el crecimiento de los flujos de transporte desde una perspectiva de ordenación del territorio aragonés y de desarrollo de las regiones centrales de la península ibérica, captando los aumentos previstos en los tráfico actualmente encaminados por los pasos litorales, para proponer una nueva oferta de servicios sobre todo para el transporte intermodal de mercancías.

Por tratarse, en una parte importante, de tráfico de mercancías potencialmente provenientes del arco mediterráneo y el Levante español, tal infraestructura potenciaría la vertebración íntegra de todo el territorio de Aragón, desde el límite norte de la provincia de Huesca al límite sur de la provincia de Teruel.

V.- Que las partes aquí reunidas consideran conveniente la constitución de una Fundación privada de iniciativa pública para la promoción de la construcción de una travesía central por el Pirineo de carácter ferroviario, en la que participen las instituciones más representativas de nuestra Comunidad Autónoma, pero que pueda funcionar con autonomía para desarrollar todas las iniciativas necesarias -tanto técnicas como institucionales- en orden a conseguir de las autoridades nacionales y comunitarias competentes la adopción de las decisiones precisas para acometer en un futuro no muy lejano las obras de construcción de un túnel de baja cota por el Pirineo Central, de manera similar a los que están en curso de ejecución entre Francia e Italia por los Alpes.

Por todo lo expuesto, las partes representadas en el presente Convenio

## ACUERDAN:

Constituir una Fundación privada de iniciativa pública de las previstas en la Disposición Adicional Octava del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, que sirva a los fines enunciados en los expositivos precedentes; todo ello, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS:

### *Primera.- Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto determinar las condiciones que debe cumplir la creación de una Fundación privada de iniciativa pública, de las previstas en la Disposición Adicional Octava del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para promover la realización de una travesía ferroviaria central del Pirineo, a través de un túnel de baja cota que enlace España con Francia por Aragón, dando solución así al transporte de mercancías transfronterizo entre la península ibérica y el continente europeo.

### *Segunda.- Denominación de la Fundación.*

La Fundación que se constituya para promover la realización de una travesía central por el Pirineo de carácter ferroviario se denominará FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESÍA CENTRAL DEL PIRINEO.

### *Tercera.- Constitución de la Fundación.*

La constitución de la FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESÍA CENTRAL DEL PIRINEO se ajustará a lo dispuesto en el presente clausulado y en la legislación general sobre fundaciones.

### *Cuarta.- Dotación inicial de la Fundación.*

La dotación inicial de la Fundación estará integrada por las siguientes aportaciones económicas de las entidades fundadoras:

- 4.000 euros, por el Gobierno de Aragón, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- 2.000 euros, por la Diputación Provincial de Zaragoza.
- 2.000 euros, por la Diputación Provincial de Huesca.
- 2.000 euros, por la Diputación Provincial de Teruel.
- 1.000 euros, por la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.
- 1.000 euros, por la Asociación Aragonesa de Municipios.
- 1.000 euros, por la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.
- 1.000 euros, por la Cámara de Comercio e Industria de Huesca.
- 1.000 euros, por la Cámara de Comercio e Industria de Teruel.

- 1.000 euros, por la Confederación Regional de Empresarios de Aragón.
- 1.000 euros, por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.
- 1.000 euros por la Central Sindical Comisiones Obreras.
- 1.000 euros por la Central Sindical Unión General de Trabajadores.

*Quinta.- Patronato de la Fundación.*

El patronato de la Fundación estará compuesto por representantes de cada una de las entidades fundadoras, con la siguiente distribución:

- 4 miembros en representación del Gobierno de Aragón.
- 2 miembros en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- 2 miembros en representación de la Diputación Provincial de Huesca.
- 2 miembros en representación de la Diputación Provincial de Teruel.
- 1 miembro en representación de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.
- 1 miembro en representación de la Asociación Aragonesa de Municipios.
- 1 miembro en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.
- 1 miembro en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Huesca.
- 1 miembro en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Teruel.
- 1 miembro en representación de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón.
- 1 miembro en representación de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.
- 1 miembro en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras.
- 1 miembro en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores.

A la fundación podrá incorporarse cualquier entidad que comparta los fines que se expresan en la parte expositiva del presente Convenio.

*Sexta.- Presidente del Patronato de la Fundación.*

Ostentará el cargo de Presidente del Patronato de la Fundación el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de Transportes.

*Séptima.- Quórum de constitución y quórum de adopción de acuerdos.*

El Patronato quedará validamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de sus miembros, excepto cuando los Estatutos exijan un quórum especial. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente del Patronato.

*Octava.- Gestión de la Fundación.*

La gestión de la Fundación se realizará mediante una Gerencia, a cuyo frente existirá un Director, que deberá reunir las condiciones de cualificación técnica y experiencia necesarias para el ejercicio del puesto. Será nombrado y cesado por el Patronato de la Fundación y percibirá las retribuciones que éste establezca.

*Novena.- Financiación de la Fundación.*

La Fundación, para el desarrollo de sus funciones, se financiará con las aportaciones anuales de cada una de las entidades fundadoras que se acuerden por el Patronato de la Fundación, así como con los recursos procedentes de las ayudas, subvenciones y donaciones que reciba de personas o entidades tanto públicas como privadas; todo ello, con independencia de la aportación inicial que figura en el presente Convenio.

En el supuesto de que no se obtenga la financiación adecuada, el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales asumirán, al menos, el 75% de los gastos de la Fundación.

*Décima.- Vigencia del Convenio.*

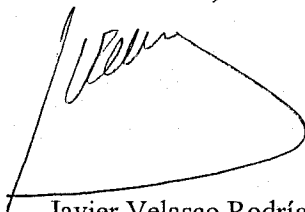
El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la extinción de la Fundación que en el mismo se prevé.

*Undécima.- Jurisdicción competente.*

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto de la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

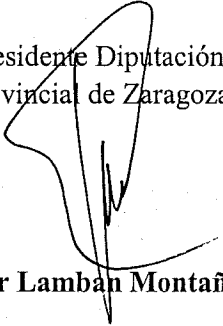
Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes reunidas firman por triplicado ejemplar este Convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados al principio.

Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

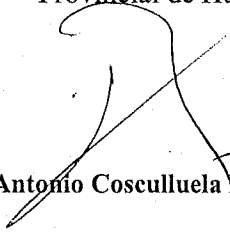


Javier Velasco Rodríguez

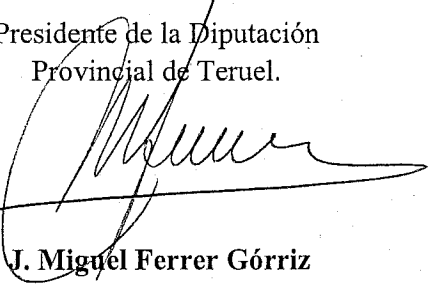
Presidente Diputación  
Provincial de Zaragoza

  
**Javier Lamban Montañes**

Presidente de la Diputación  
Provincial de Huesca

  
**Antonio Cosculluela Bergua**

Presidente de la Diputación  
Provincial de Teruel.

  
**J. Miguel Ferrer Górriz**

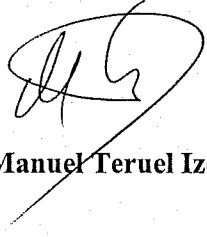
Secretario General de la Federación  
Aragonesa de Municipios y Provincias.

  
**Martín Nicolás Bataller**

Presidente de la Asociación Aragonesa de  
Municipios

  
**José Santos Badimón Uriol**

Presidente Cámara Comercio  
e Industria de Zaragoza

  
**Manuel Teruel Izquierdo**

Presidente Cámara Comercio  
e Industria de Huesca

  
**Antonio Ruspira Morraja**

Presidente Cámara Comercio  
e Industria de Teruel

  
**Florencio Muñoz Rodríguez**


Presidente de la Confederación Regional de  
Empresarios de Aragón.

  
**Julián López Babier**

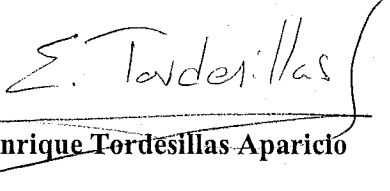
Presidente de la Confederación de la Pequeña  
y Mediana Empresa Aragonesa

  
**Fernando Machín Salvo**

Secretario General de la Central Sindical  
Unión General de Trabajadores.

  
**Jesús Membrado Giner**

Secretario General de la Central Sindical  
Comisiones Obreras

  
**Enrique Tordesillas Aparicio**

CG 17092002/13

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2002, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura en el anexo I, a suscribir con, las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, la Asociación Aragonesa de Municipios, las Cámaras de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel, la Confederación Regional de Empresarios de Aragón, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Aragón y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, para crear una Fundación Privada de Iniciativa Pública que promueva la realización de una travesía ferroviaria central en el Pirineo aragonés. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio que supone una aportación económica del Gobierno de Aragón de 4.000 euros IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.513.2.870. Tercero.- Designar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y al Director General de Transportes para la participación en el proceso fundacional así como miembros del Patronato en representación de la Comunidad Autónoma. Cuarto.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para designar a otras dos personas más en representación de la Comunidad Autónoma para participar en el proceso fundacional y como miembros del Patronato. Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del presente convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Sexto.- El presente convenio una vez firmado, se inscribirá en el Registro de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PULBICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciocho de septiembre de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

